



RESOLUCIÓN AG 8/2004

MODALIDADES DE ADOPCIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO,

VISTO el artículo 10 del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el cual se creó la Organización Internacional de la Viña y el Vino, el cual dispone que el Reglamento de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino permanecerá en vigor hasta la adopción de un Reglamento de la Organización Internacional de la Viña y el Vino por su Asamblea General,

TENIENDO EN CUENTA que el Reglamento de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino está constituido por cuatro partes que son objeto de enmiendas y de puestas al día desde 1928:

- Parte I: Disposiciones generales, puesto al día en 1996
- Parte II: Reglamento financiero, puesto al día en 1958
- Parte III: Estatuto del personal, puesto al día en 1958
- Parte IV: Estatuto particular del Director General, puesto al día en 2003

CONSIDERANDO el interés de disponer lo más rápidamente posible de un Reglamento de la Organización Internacional de la Viña y el Vino que permita y facilite la aplicación del Acuerdo del 3 de abril de 2001,

CONSIDERANDO el estado actual de los trabajos del Comité de elaboración del Reglamento Interior de la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

DECIDE que la cada parte sea propuesta para su adopción a la Asamblea General de la Organización Internacional de la Viña y el Vino a partir del momento de su finalización por parte del Comité de elaboración del Reglamento Interior de la Organización Internacional de la Viña y el Vino y de su aprobación por el Comité Ejecutivo,

*Certificado conforme
Paris, 30 de julio de 2004
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI